

REQUISITOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR

I- REQUISITOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL:

A. REQUISITOS GENERALES:

1. Solicitud de Separación Convencional, dirigida al Alcalde, según formato.
2. Copia fedateada y legible del documento de identidad de cada cónyuge.
3. Copia certificada actualizada del Acta o Partida de Matrimonio.
4. Declaración Jurada del último domicilio conyugal, (en caso, el matrimonio se haya realizado en otro distrito).
5. Recibo de pago por derecho de trámite S/. 133.50

B. EN CASO DE NO TENER HIJOS MENORES DE EDAD NI MAYORES CON INCAPACIDAD:

- » Declaración Jurada de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad, con firma y huella digital de ambos cónyuges.

C. EN CASO DE TENER HIJOS MENORES DE EDAD:

- » Acta o Partida de Nacimiento actualizada del hijo menor.
- » Copia certificada de la Sentencia Judicial y Resolución de Consentida o Acta de Conciliación respecto del Régimen del ejercicio de la Patria Potestad, Alimentos, Tenencias y Visitas.

D. EN CASO DE TENER HIJOS MAYORES CON INCAPACIDAD:

- » Copia certificada del Acta o de la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.
- » Copia certificada de la Sentencia Judicial y Resolución de Consentida o Acta de Conciliación respecto de los Regímenes del ejercicio de Curatela, Alimentos y Régimen de Visitas.
- » Copia certificada de la Sentencia Judicial y Resolución de Consentida que declare la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombre a su curador.

E. EN CASO DE TENER BIENES PATRIMONIALES:

- » Copia del Testimonio de Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, en caso se haya optado por el Régimen de Separación de Patrimonios.
- » Copia del Testimonio de Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos en el caso que se haya sustituido el régimen de la Sociedad de Gananciales por el de Separación de Bienes o se haya liquidado el régimen patrimonial.

F. EN CASO DE NO TENER PATRIMONIO COMÚN:

- » Declaración Jurada de carecer de bienes sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales, con firma y huella digital de ambos cónyuges.

G. EN CASO DE REPRESENTACIÓN LEGAL:

1. SI UNO O AMBOS CÓNYUGES SE ENCUENTRAN EN EL EXTRANJERO:

- » Poder especial por Escritura Pública otorgado por cada cónyuge ausente, visado por el Cónsul Peruano del País de origen, y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores en Lima y, de ser el caso adjuntar la traducción oficial respectiva.
- » Ficha inscrita en el Registro de Mandatos y Poderes.
- » Copia legalizada o fedateada del DNI del apoderado.

2. SI UNO O AMBOS CÓNYUGES SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PAÍS:

- » Poder especial por Escritura Pública otorgada por cada cónyuge ausente.
- » Ficha inscrita en el Registro de Mandatos y Poderes.
- » Copia legalizada o fedateada del DNI del apoderado.

II- DIVORCIO ULTERIOR (Transcurrido dos meses de notificada la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional)

1. Solicitud de Disolución del Vinculo Matrimonial, presentado por cualquiera de los cónyuges, dirigida al Alcalde, según formato.
2. Copia de la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional.
3. Recibo de pago por derecho de trámite S/. 85.50

SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
SUB-GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

**SERVICIO DE PROCEDIMIENTO NO
CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN
CONVENCIONAL Y DIVORCIO
ULTERIOR A NIVEL MUNICIPAL**
LEY N° 29227



INICIO DE ATENCIÓN: 12 DE Diciembre del 2011
HORARIO: Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas
LUGAR: Oficina de Registro Civil
(Plaza Solidaridad - Palacio Municipal)